

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 232

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12965 – 12978.....Pag. 3219
DECRETOS
5808 – 5810.....Pag. 3223
DECLARACIONES
3019 – 3029.....Pag. 3223

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12965

Artículo 1°.-EXIMIR del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, al Sr. Regente de la Escuela Albergue N° 4-239 Cerro El Sosneado, Prof. Roberto Fernández, por el alojamiento de diez (10) alumnos de 5° y 6° año, quienes realizaron prácticas educativas los días 28 y 29 de septiembre en la Escuela N° 4-198 Francisco García, de Las Malvinas.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

FAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12966

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Pablo Domínguez, del 100 % de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y el 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento denominado "PAZCHE" Obra Infantil y "J&B" Obra Familiar, realizado el día 21 de agosto de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12967

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Liliana Estela Lloret, del 100 % de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y el 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento realizado el día 26 de agosto de 2017, a beneficio de Juan Manuel Bernal.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12968

Artículo 1°.-EXIMIR a la Secretaria de Extensión Universitaria, Sra. Sandra Dimarco, del 100 % del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de estudiantes y profesores de la Escuela 4-227, de Agua Escondida, de nuestro Departamento, para brindar a los estudiantes de los últimos años del secundario la oportunidad de acercarse a altos estudios y realizar prácticas educativas en los distintos sectores de la FCAI, guiados por docen-

tes e investigadores de las carreras de base Científica y Tecnológicas, los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2017.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12969

Artículo 1º.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructuras, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2º.-LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL tomará nota de la presente declaración de utilidad pública en los Padrones correspondiente a los inmuebles comprendidos en la zona de afectación.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12970

Artículo 1º.-DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 10270/2010.-

Artículo 2º.-MODIFICAR el Art. 1º de la Ordenanza N° 9874/HCD/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1º) ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor Ricardo Alejandro Ermili, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los rasgos de terrenos para calles, ochavas y dos (02) fracciones de terreno afectadas a la construcción de una Planta Reductora de Gas Natural, necesaria para la construcción del gasoducto que abastecerá a la localidad de Salto de las Rosas, Cañada Seca, las que serán gravadas con derecho real de servidumbre, en favor de la prestataria del servicio, correspondiente a un inmueble ubicado con frente a Ruta Nacional N° 143, en la localidad de Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca, de este Departamento de San Rafael, constante de una superficie total ofrecida en donación s/Mensura de 9.551,87 m2 y s/Título de 9.547,75 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada N° 1:

Sup. s/Mensura y s/Título de 1.337,54 m2

(Título I) Matrícula N° 47.436/17 Asiento A-1

Medidas y Linderos

Norte: en 22,87 mtrs. con Humberto Alcalá.

Sur: en 23,08 mtrs. con calle Babacci.

Sur-Este: en 62,35 mtrs. con Fracción "I" del propietario.

Nor-Oeste: en 66,77 mtrs. con Fracción "H" del propietario.

Calle Proyectada N° 2: (Norte)

Sup. s/Mensura y s/Título de 1.281,27 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 22,87 mtrs. con Humberto Alcalá.

Sur: en 23,08 mtrs. con calle Babacci.

Sur-Este: en 63,35 mtrs. con Fracción "J" del propietario.

Nor-Oeste: en 63,97mtrs. con Fracción "I" del propietario..

Calle Proyectada N° 2: (Sur)

Sup. s/Mensura de 1.643,49 m2 y s/Título de 1.641,43 m2

(Título II) Matrícula N° 47.437/17 Asiento A-1

Medidas y Linderos

Norte: en 23,08 mtrs. con calle Babacci.

Sur: en 22,64 mtrs. con Silvia Shecre Noemí

Sur-Este: en 82,67 mtrs. con Fracción "C" del propietario.

Nor-Oeste: en 81,77 mtrs. con Fracción "D" del propietario.

Calle Proyectada N° 3: (Norte)

Sup. s/Mensura y s/Título de 1.207,40 m2

(Título I) Matrícula N° 47.436/17 Asiento A-1

Medidas y Linderos

Norte: en 22,87 mtrs. con Belinda Benito

Sur: en 23,07 mtrs. con calle Babacci.

Sur-Este: en 59,86 mtrs. con Fracción "K" del propietario..

Nor-Oeste: en 60,28 mtrs. con Fracción "J" del propietario..

Calle Proyectada N° 3: (Sur)

Sup. s/Mensura 1.799,58 m2 y s/Título de 1.797,52 m2

(Título II) Matrícula N° 47.437/17 Asiento A-1

Medidas y Linderos

Norte: en 23,07 mtrs. con calle Babacci.

Sur: en 22,64 mtrs. con Silvia Shecre.

Sur-Este: en 90,47 mtrs. con Fracción "A" y "B" del propietario.

Nor-Oeste: en 89,58 mtrs. con Fracción "C" del propietario..

Ensanche calle Jorge Newbery:

Sup. s/Mensura y s/Título de 173,83 m2

(Título I) Matrícula N° 47.436/17 Asiento A-1

Medidas y Linderos

Norte: en 3,26 mtrs. con Benito Belilla.

Sur: en 3,71 mtrs. con calle Babacci.

Sur-Este: en 57,10 mtrs. con más calle Jorge Newbery.

Nor-Oeste: en 55,05 mtrs. con Fracción "K"

Calle Jorge Newbery o N° 4: (2º Tramo), en 2 partes:

Sup. s/Mensura 264,06 m2

Sup. s/(Título II) 124,29 m2.- Matrícula N° 47437/17 Asiento A-1

Sup. s/(Título III) 65,48 m2.- Matrícula N° 47438/17 Asiento A-1

Sup. s/(Título IV) 68,11 m2.- Matrícula N° 47439/17 Asiento A-1

Medidas y Linderos

Norte: en 4,04 mtrs. con calle Babacci.

Sur: en 4,17 mtrs. con Ugas José Aurelio

Sur-Este: en 39,16 mtrs. con más calle Jorge Newbery.

Nor-Oeste: en 39,23 mtrs. con Fracción "L" y "A" del propietario

Medidas y Linderos (2da. Parte)

Norte: en 4,25 mtrs. con Ugas José Aurelio

Sur: en 4,28 mtrs. con Silvia Shecre

Sur-Este: en 33,60 mtrs. con mas calle Jorge Newbery.

Nor-Oeste: en 33,49 mtrs. con Fracción "B" del propietario

FRACCIÓN "L"

Sup. s/Mensura y s/(Título III) de 395,91 m2

(Título III) Matrícula N° 47438/17 Asiento A-1

Medidas y Linderos

Norte: en 28,03 mtrs. con calle Babacci.

Sur: en 18,78 mtrs. con Fracción "A"

Sur-Este: en 19,35 mtrs. con calle N° 4 o Jorge Newbery

Oeste: en 17,00 mtrs. con Fracción "A" del propietario

FRACCIÓN "F"

Sup. s/Mensura y s/(Título II) de 1.394,96 m2

(Título II) Matrícula N° 47437/17 Asiento A-1

Medidas y Linderos

Norte: en 30,08 mtrs. con calle Babacci.

Sur: en 30,00 mtrs. con Fracción "G" del propietario

Este: en 46,50 mtrs. con Fracción "E" del propietario destinada a donación para el Jardín Maternal N° 213 "Ángel de Luz".

Oeste: en 46,50 mtrs. con Fracción "G" del propietario

OCHAVAS

Sup.Total s/Mensura de 53,83 m2

Sup. s/(Título I) 28,45 m2.- Matrícula N° 47436/17 Asiento A-1

Sup. s/(Título II) 18,45 m2.- Matrícula N° 47437/17 Asiento A-1

Sup. s/(Título III) 6,93 m2.- Matrícula N° 47438/17 Asiento A-1

Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 12125-E-09; caratulado: Ermili Ricardo A. – Ruta N° 143 Km. 498,5 (Sto. de las Rosas) s/donación s/cargo.".-

Artículo 3°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación Ley 4172.-

Artículo 4°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, en el caso que proceda a lotear frente a la arteria donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12971

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de la presente declaración de Utilidad Pública en los Padrones correspondientes a los inmuebles comprendidos en la zona de afectación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12972

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Sr. Bautista Edmundo Perafán, DNI N° 10.041.151, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 36/100, (\$ 29.940,36), según constancias que obran en Expte. N° 19247-P-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12973

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal priorizará en el Presupuesto 2018, la construcción de una línea de alumbrado público en calle Salas, desde la Rotonda de la Copa hasta calle Rivadavia, Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos 2018.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12974

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a la erradicación de la flora existente en el ordenador vial, sito en la intersección de calles Almafuerte, San Juan Bosco y Avenida 9 de Julio, de Ciudad, reemplazando las existentes por otras especies que aporten flores y que sean de baja altura, para no obstaculizar la visión a los conductores.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12975

Artículo 1°.-MODIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 10516/HCD/2011, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Art.1°) **ACEPTAR** la **DONACIÓN SIN CARGO** ofrecida por la Señorita **MARÍA ROSANA GARZÓN**, quien lo hace en carácter de Apoderada de la Señora **OLGA ALICIA SAYAGO**, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, referente a los ensanches de calles **Balcarce e Irene Curie**, prolongación de las calles **Tacuari y Jauretche** y **ochavas**, correspondientes a un inmueble ubicado sobre el costado **Sur-Este** de calle **Balcarce e Irene Curie** de esta Ciudad. La superficie total ofrecida en donación *s/Título y s/Mensura* es de **10.286,78 m²** y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Balcarce

Superficie *s/ Título y s/Mensura* **1.089,19m²**.

Medidas y Linderos

Norte: en **7,31m** con *Olga Sayago*.

Sur: en **7,53m** con *Leonor Ester Quiles*.

Este: en parte **21,67m** con prolongación calle *Jauretche* y otra parte en **125,45m** con Fracción “D” más terreno de la propietaria.

Oeste: en **147,10m** con calle *Balcarce*.

Ensanche calle Irene Curie

Superficie *s/Título y s/Mensura* **443,66m²**

Medidas y Linderos

Norte: en **57,11m** con calle *Irene Curie*.

Sur: en parte **57,11m** con fracciones “B” y “C”.

Este: en **7,80m** con calle *Tacuari*.

Oeste: en **7,80m** con fracción “A”.

Afectación Prolongación calle Tacuari

Superficie *s/Título y s/Mensura* **3.900,00 m²**

Medidas y Linderos

Norte: en **20,00m** con calle *Irene Curie*.

Sur: en **20,00m** con *Leonor Ester Quiles*.

Este: en **193,03m** con *Olga A. Sayago*.

Oeste: en parte **20,00m** con prolongación calle *Jauretche*, otra parte, en **152,33m** con Fracción “D” de la propietaria, otra parte en **21,14m** con Fracción “C” y otra parte en **7,80m** con ensanche calle *Irene Curie*.

Afectación Prolongación calle Jauretche

Superficie *s/Título y s/Mensura* **4.849,95 m²**

Medidas y Linderos

Norte: en **224,99m** con Fracción “D” de la propietaria.

Sur: en **224,83m** con *Leonor Ester Quiles*.

Sur-Este: en **21,53m** con calle *Tacuari*.

Oeste: en **21,67m** con ensanche calle *Balcarce*.

OCHAVAS

Esquina *Sur-Oeste* de calle *Irene Curie* y prolongación calle *Tacuari* (Fracción “C”), Superficie **3,98 m²**, Medidas: **2,81 x 2,81 x 4,00m**.

El inmueble de referencia en autos se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 4.491/17- A-3 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 2462-S-11, caratulado: *Sayago Olga Alicia - Moyano N° 945 de esta Ciudad - s/donación sin cargo.-*”

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4172).-

Artículo 3°.-EL PROPIETARIO no podrá realizar ningún fraccionamiento a la calle donada hasta certificar haber realizado todas las obras de infraestructura y urbanización.-

Artículo 4°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 5°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno acertado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como así en Empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12976

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor **CARLOS VICENTE ARIJA**, DNI N° 34.016.025, con domicilio en calle *Avellaneda* N° 1676, en su carácter de Vicepresidente del Club

El Provenir, por la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 34.700)**, en concepto de materiales de iluminación y compra de elementos deportivos, camisetas, pantalones, medias, conjuntos de arqueros y pelotas para las divisiones inferiores, todo conforme a Expediente N° 20073-C-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 21 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor **CARLOS VICENTE ARIJA**, DNI N° 34.016.025, en su carácter de Vicepresidente del Club El Provenir, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12977

Artículo 1°.-DONAR a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, una superficie de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (2.196.00 m²)** metros cuadrados, sobre el terreno de propiedad de este Municipio, con frente a calle *Paunero* de San Rafael, entre *Dorrego* y *Almirante Brown*, parte de mayor superficie, identificado bajo nomenclatura catastral **17-01-0505- 0000-0016-0000-2**, Padrón **17-88004**, Inscripto bajo el Número **035307** del Tomo **1 A**, Fs. **17**, de Folio Real de San Rafael.-

Artículo 2°.-LA DONACIÓN dispuesta por la presente Ordenanza conlleva el siguiente **CARGO**: la donataria deberá por sí o a través de terceros, iniciar la obra en el plazo máximo de dos (2) años y concluirla en el plazo de cinco (5) años como máximo, de materializada la donación, de un Edificio Escolar para el funcionamiento del Jardín de Infantes *Corazones del Atuel* N° 0-138.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los recursos necesarios para el fraccionamiento y transferencia del dominio del inmueble donado.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12978

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reforzar el crédito de las cuentas del Presupuesto de Gastos, según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 01	\$ 3.200.000
Personal	\$ 1.900.000
Bienes de Consumo	\$ 450.000
Servicios	\$ 750.000
Bienes de Capital	\$ 100.000
JURISDICCIÓN02	\$ 11.400.000
Personal	\$ 7.900.000
Bienes de Consumo	\$ 550.000
Servicios	\$ 1.300.000
Intereses de la Deuda	\$ 1.200.000
Bienes de Capital	\$ 150.000
Amortización de la deuda	\$ 300.000
JURISDICCIÓN 03	\$ 27.900.000
Personal	\$ 12.300.000
Bienes de Consumo	\$ 3.000.000
Servicios	\$ 9.900.000
Transferencias Corrientes	\$ 1.200.000
Bienes de Capital	\$ 1.500.000
JURISDICCIÓN 04	\$ 67.900.000
Personal	\$ 19.200.000
Bienes de Consumo	\$ 1.900.000
Servicios	\$ 5.800.000
Bienes de Capital	\$ 10.000.000
Trabajos Públicos	\$ 31.000.000
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 110.400.000

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que el incremento sea cubierto con el aumento del Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

Remanente del Ejercicio anterior \$ 110.400.000

Artículo 3°.- MODIFICAR el Art.11° del Punto VI – Otras Disposiciones, de la Ordenanza N° 12671/17, incrementando el monto de la subpartida Publicidad y Propaganda de la partida Servicios Generales, correspondiente al consolidado del Departamento Ejecutivo, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000).-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5808

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1664, correspondiente a Sesión Ordinaria efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5809

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1665, correspondiente a Sesión Ordinaria efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5810

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1666, correspondiente a Sesión Ordinaria efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3019

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza tenga a bien informar sobre los siguientes puntos:

- a) Estado edilicio en el que se encuentran las instalaciones del edificio ubicado en Av. Mitre y Av. El Libertador, donde funcionan actualmente las oficinas Espacio Contemporáneo de Arte (ECA), Registro Civil, Recursos Natura-

les, Policía Comunitaria e Infraestructura de la Provincia.

b) Tipo de contrato de alquiler, locación, comodato u otro que mantienen con las dependencias citadas en el punto a).-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3020

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas realice campañas de concientización, en cada una de las escuelas, sobre el buen uso de las redes sociales y advertir sobre los peligros que las mismas acarrearán, si no se utilizan con el debido cuidado y precaución.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3021

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con

agrado que la Dirección General de Escuelas implemente, en todas las escuelas secundarias de San Rafael, un programa de concientización en contra del consumo de drogas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3022

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección General de Escuelas de la Provincia establezca y determine el funcionamiento de un CENTRO DE NIVEL SECUNDARIO – CENS, en el sector identificado como Barrio El Molino, del Departamento San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas y a la Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3023

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección Provincial de Vialidad, el reencarpeta-

do de la cinta asfáltica de Avenida Alberdi desde su intersección con calle Ignacio Sueta hasta la intersección con Ruta Provincial N° 165, en el nudo vial de la Vuelta de Zamora.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3024

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.509 y Ley Provincial N° 8146 de adhesión, a fin de paliar en forma urgente los daños sufridos por productores de San Rafael, consignados en la Resolución N° 142/2016 del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, referente a EMERGENCIA AGROPECUARIA.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Agroindustria y Tecnología y al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3025

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EDEMSA contemple la posibilidad de ampliar la potencia del transformador ubicado en calle Bertani Norte, perteneciente al Distrito Las Paredes, del Departamento de San Rafael, debido a que el mismo no puede cubrir la demanda actual, dado el crecimiento urbano que registra dicha zona.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a EDEMSA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3026

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Transporte de la Nación, arbitre los medios necesarios para que el "AERÓDROMO SUBOFICIAL AYUDANTE SANTIAGO GERMANO" adquiera nivel de AEROPUERTO INTERNACIONAL.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3027

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Transporte de la Nación, la incorporación de vuelos de AEROLÍNEAS LOW-COST, al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3028

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES tenga a bien arbitrar los mecanismos necesarios a fin de disponer la suspensión, por el plazo de 24 meses, de la aplicación de las normas que bajo las previsiones de la Ley N° 26.522, reglamentarias y modificatorias, obligan a las emisoras de Radio Nacional ubicadas en el interior del país que transmiten en Amplitud Modulada, a dejar de emitir contenidos locales a través de sus Frecuencias Moduladas, con especial atención del caso de LV4 RADIO SAN RAFAEL, F.M. 97.3, habilitando a que la misma vuelva a emitir su contenido y programación propia, en carácter de URGENTE.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta al titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Ing. HERNAN LOMBARDI, a la Directora Ejecutiva de Radio Nacional, Lic. ANA GERSCHENSON y al Presidente de Radio y Televisión SE, Lic. MIGUEL PEREIRA, restituyan a LV4 RADIO SAN RAFAEL la posibilidad de transmitir toda su programación a través de la frecuencia modulada FM 97.3, articulando las acciones que sean necesarias ante la autoridad de aplicación competente, para que se suspenda la aplicación de toda norma que se oponga a dicho cometido.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al titular del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, Ing. HERNAN LOMBARDI; a la Directora Ejecutiva de RADIO NACIONAL, Lic. ANA GERSCHENSON y al Presidente de RADIO Y TELEVISIÓN SE, Lic. MIGUEL PEREIRA.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3029

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia construya una garita para el resguardo de pasajeros, en la parada de colectivos ubicada en Avenida Vélez Sarsfield y prolongación Derqui, de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA 1969:

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Buenos Aires	12 de Octubre y Namuncurá	240mts.
Carlos Pellegrini	12 de Octubre y Namuncurá	240mts.
Alborada	Bélgica y Matienzo	100mts.
Barcelona	Av. Urquiza y Matienzo	270mts.
Barcelona	12 de Octubre y Namuncurá	220mts.
Bernardo de Irigoyen	Paraguay y Gutemberg	270mts.
Ceferino Namuncurá	Adolfo Calle y Av. San Martín	250mts.
Julio Silva	Av. Moreno y Av. San Martín	650mts.
Perito Moreno	Adolfo Calle y Pellegrini	150mts.
Bernardo Houssay	Adolfo Calle y Pellegrini	160mts.
Paraguay	Bernardo de Irigoyen y Alem	120mts.
Bolivia	Bernardo de Irigoyen y Alem	120mts.

ANEXO ORDENANZA 1971:

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Av. Vicente Cardonato	Av. Sarmiento y Perú	250mts.
Olague Feliú	Libertad y Saavedra	60mts.
Cayetano Silva	Av.del Trabajo y Las Aucas	140mts.
Adrian Illescas	Moyano y Piedrabuena	310mts.
Cornelio Moyano	Av.del Trabajo e Illescas	60mts.
Cmte. Luis Piedrabuena	Av.del Trabajo e Illescas	60mts.